



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE CAMPANET

1115***Bases para la concesión de becas para la práctica de deporte de competición 2025***

Haciendo público que mediante Decreto de Batlia núm. 2026-0031 de fecha 4 de febrero de 2026, se han aprobado las **Bases para la concesión de becas para la práctica de deporte de competición**, transcritas seguidamente:

<<

BASES PARA LA CONCESIÓN DE BECAS PARA LA PRÁCTICA DE DEPORTE DE COMPETICIÓN 2025

BASE 1ª. Objeto y ámbito de aplicación

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de becas para la práctica de deporte de competición (federado) fuera del municipio durante el periodo 2025.

A esta convocatoria se destina una cantidad de 3.000.-€ con cargo al Presupuesto 2026.

BASE 2ª. Beneficiarios y solicitantes de la ayuda

Pueden ser beneficiarias de estas becas las personas empadronadas en Campanet y que se tengan que desplazar fuera del municipio para la práctica del deporte de competición.

BASE 3ª. Requisitos

Las personas para solicitar las becas deben cumplir los requisitos siguientes:

- 1.Ser menores de 23 años.
- 2.Practicar un deporte de competición (federado) fuera del municipio de Campanet.
- 3.Estar empadronadas en el municipio de Campanet.
- 4.Practicar un deporte que no se pueda practicar en Campanet o en una categoría superior a la que se practica.

BASE 4ª. Cuantía subvencionable y duración

- 1.El importe máximo de la ayuda por solicitante será de 200€ por año subvencionado.
- 2.En cualquier caso, el periodo máximo subvencionable es el de la temporada 2025.
- 3.Estas anualidades se podrán solicitar de manera individualizada por cada uno de los deportistas y se deberán justificar también de manera individualizada.
- 4.El importe de la beca dependerá de la siguiente baremación (se debe indicar con claridad cada uno de los indicadores a baremar, si no es así no se puntuará el indicador ambiguo):

a.-Nivel y categoría en la que participa el deportista:

- I.-Internacional (4 puntos)
- II.-Estatal (3 puntos)
- III.-Autonómico (2 puntos)
- IV.-Mallorca (1 punto)

La persona solicitante deberá especificar las categorías que hay en el deporte que practica e indicar la categoría en que practica.

b.-Transporte necesario para el desplazamiento.

- I.-No necesita acompañante - vehículo propio (1 punt)
- II.-Necesidades de acompañantes (2 puntos)



c.-Distancia desde Campanet hasta el lugar donde se practica el deporte (ida y vuelta):

I.-Menos de 20 km (1punto)

II.-Más de 20 km (2 puntos)

d.-Días de entrenamiento, partido o competición:

I.-Menos de 4 días a la semana (1 punto)

II.-Más de 4 días a la semana (2 puntos)

Esta baremación debe entregarse por la persona interesada cumplimentada en el anexo

BASE 5ª. Documentación que hay que aportar

Solicitud oficial debidamente cumplimentada.

Fotocopia del DNI/NIF.

Certificado de empadronamiento.

Documento oficial expedido por el club en el que conste la participación activa en el deporte en cuestión por cada una de las anualidades.

Declaración jurada de que no recibe ninguna ayuda pública o privada por el mismo concepto (si recibe cualquier tipo de ayuda se debe indicar el organismo y la cantidad) por cada una de las anualidades.

Documento oficial expedido por el club en el que conste que el deportista no recibe ninguna compensación económica por parte del club o si la recibe debe especificar la cantidad por cada una de las anualidades.

Hoja de auto baremos de cada una de las anualidades por las que se solicita la ayuda de deportistas federados (anexo 1)

Se puede requerir al solicitante cualquier documentación que resulte necesaria para verificar que los requisitos exigidos se cumplen.

Se autoriza al Ayuntamiento a realizar las comprobaciones oportunas del cumplimiento de los requisitos expuestos en estas bases.

BASE 6ª. Solicitud y lugar de presentación

Para optar a las ayudas previstas en estas Bases se debe presentar solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de Campanet, adjuntando la documentación requerida.

Una vez acabado el periodo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación presentada y si se observan deficiencias se requerirá a la persona solicitante en un plazo máximo de 10 días por enmiendas.

BASE 7ª. Propuesta y concesión de subvenciones

Después de que el Área de Deportes valore las solicitudes, la Batlia nombrará una comisión para que las apruebe definitivamente. El plazo máximo de resolución de esta convocatoria será de uno más contado desde que acabe el periodo de presentación de solicitudes. Dicha comisión podrá requerir los documentos complementarios que se consideren necesarios para conocer adecuadamente las circunstancias peculiares de cada caso.

A la vista de la relación de solicitantes la comisión destinará qué número de ayudas se pueden conceder en función de los recursos disponibles.

BASE 8ª. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales, contados desde la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares .

BASE 9ª. Incompatibilidades de la convocatoria

Quedan excluidos de la convocatoria los deportistas que reciban las ayudas estatales o autonómicas por el mismo concepto.



BASE 10ª. Compromisos y obligaciones que adquieren los beneficiarios

Mediante resolución motivada se puede obligar a las personas beneficiarias a devolver la ayuda y los intereses de demora en los supuestos de incumplimiento de las obligaciones adquiridas.

Estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Campanet.

(Firmado electrónicamente: 4 de febrero de 2026)

El alcalde

Guillem Rosselló Alcina



**SOL· LICITUD DE AYUDA PARA DEPORTISTAS FEDERADOS – 2025****DATOS DEL DEPORTISTA:**

NOMBRE Y APELLIDOS:	NIF:
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO/S	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

DATOS DEL SOLICITUD LICITANTE (en caso de representación):

NOMBRE Y APELLIDOS:	NIF:
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO/S	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:

EXPONE:

- Que pretende solicitar una ayuda al Ayuntamiento de Campanet para la siguiente actividad federada:

- Que solicita la ayuda para las siguientes anualidades: 2025
- Que acredita cumplir todo los requisitos publicados en las bases para la concesión de becas para la práctica de deporte de competición del Ayuntamiento de Campanet y autoriza al Ayuntamiento a hacer las comprobaciones oportunas.
- Que adjunta la siguiente documentación (marcar los documentos presentados)
 - o Fotocopia del DNI/NIF, o Certificado de empadronamiento.
 - o Documento oficial expedido por el club en el que conste la participación activa en el deporte en cuestión por cada una de las anualidades.
 - o Declaración jurada que no recibe ninguna ayuda pública o privada por el mismo concepto (si nada cuaja tipo de ayuda se debe indicar el organismo y la cantidad) por cada una de las anualidades.
 - o Documento oficial expedido por el club en el que conste que el deportista no recibe ninguna compensación económica por parte del club o si la recibe debe especificar la cantidad por cada una de las anualidades.
 - o Hoja de auto baremos de cada una de las anualidades por las que se solicita la ayuda.

SOLICITA:

Que me sea otorgada la correspondiente ayuda.

Campanet, ____ de _____ del _____

>>

Firma

